



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 80 REALES AL AÑO.

REGENCIA DEL REINO.

(Gaceta 5 Setiembre 1869.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Decreto.

Artículo 1.º Se aprueba la tarifa presentada con esta fecha por la Direccion general de Comunicaciones para el franqueo obligatorio de los impresos de todas clases, obras por entregas y libros que circulen por el correo para las posesiones de España en Ultramar.

Art. 2.º Se deroga la tarifa de 2 de Julio último en la parte que se refiere al franqueo para las posesiones de Ultramar, empezando á regir la presente el dia 15 de Setiembre próximo.

Art. 3.º El Ministro de la Gobernacion queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en Madrid á veintisiete de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.

TARIFA para el franqueo obligatorio de los impresos sueltos obras por entregas, libros encuadernados á la rústica, en pasta ó media pasta, dirigidos á las posesiones de Ultramar.

PRECIO DEL FRANQUEO.
Para Cuba y Puerto-Rico por buques españoles.

- 1.º Las obras por entregas sin encuadernar, impresos de todas clases, litografías y grabados aunque acompañen á periódicos que estén cerrados con fajas y no contengan otro signo manuscrito que el sobre, ya sean presentados por los autores, editores ó particulares, se franquearán fijando en la faja sellos por valor de.
- 2.º Los libros encuadernados á la rústica, cerrados con faja que no contengan otro signo manuscrito que el sobre, ya sean presentados por los autores, editores, librerías ó particulares, se franquearán fijando sellos por valor de.

Dos milésimas de escudo, ó sea medio céntimo de peseta por cada 5 gramos ó fracción de ellos.

Tres milésimas de escudo, ó sea tres cuartos de céntimo de peseta por cada 5 gramos ó fracción de ellos.



PRECIO
DEL FRANQUEO.

3.º Los libros encuadernados en pasta ó media pasta, y presentados con las expresadas condiciones, se franquearán fijando sellos por valor de. . .

Cuatro milésimas de escudo, ó sea un céntimo de peseta por cada 5 gramos ó fracción de ellos.

Para Filipinas y las islas de Fernando Póo, Annobon y Corisco, por buques españoles ó extranjeros.

Las obras por entregas sin encuadernar, y los demás impresos y litografías con las condiciones ya expresadas, se franquearán fijando sellos por valor de.

Cuatro milésimas de escudo, ó sea un céntimo de peseta por cada 5 gramos ó fracción de ellos.

NOTA. Se entiende por libro, para los efectos de esta tarifa, la publicacion que al presentarse al franqueo excediese de ocho pliegos del tamaño del papel sellado ó su equivalente, ó se encuentre cosido y encuadernado á la rústica ó en pasta ó media pasta.

OTRA. Interin se hace una nueva emision de sellos que pueda adherirse á los impresos sueltos sin perjuicio del público, se pagará el importe total del peso que presenten al franqueo de estos con los actuales sellos de 5 milésimas en adelante, fijando en las fajas de los demás paquetes ó libros los que correspondan á su peso.

Madrid 27 de Agosto de 1869.—Venancio Gonzalez.

Aprobado.—Sagasta.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de orden público, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Galo Sainz y Yangüas de las señas que se expresan á continuacion, y caso de ser habido, será puesto á disposicion del Juzgado de primera instancia de Agreda, que lo reclamará, dándome cuenta. Zaragoza 6 de Setiembre de 1869.—Nemesio Fernandez Cuesta.

Señas de Galo Sainz.

Edad 41 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, color bueno, barba poblada, pelo negro; viste calzon sin adornos, chaqueta de paño royo, alpargatas abiertas, medias azules.—Fugado de la cárcel de Vozmediano (Soria).

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de orden público, Guardia civil y de

más dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Perfecto Sanz Sicart, de las señas que á continuacion se espresan, y caso de ser habido, será puesto á disposicion del Sr. Gobernador civil de Barcelona que lo reclama, dándome cuenta.—Zaragoza 6 de Setiembre de 1869.—Nemesio Fernandez Cuesta.

Señas de Perfecto Sanz.

Soltero, edad 21 años, pelo rubio, ojos azules, nariz larga, cara idem, boca regular, barba ninguna, color sano, estatura 5 pies, una pulgada, 10 líneas.—Fugado del penal de Barcelona.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA MISMA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1869.

(Continuacion.)

Morata de Jalón.—El Alcalde remite testimonio del acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento y junta de asociados para cubrir el déficit de 1.491 escudos 225 milésimas por medio de un reparto. Se acordó la autorizacion al mencionado Alcalde, para el reparto que solicita.

Cariñena.—En razon á que el Alcalde remite las liquidaciones generales de ingresos y gastos y el presupuesto adicional, se acordó se devuelva un ejemplar con su conformidad sin perjuicio del resultado de la cuenta, aprobando el adicional presentado con el reparto que solicita.

Calatayud.—En vista de que el Ayuntamiento solicita la transferencia de varios créditos sobrantes para pago de maestros, caminos vecinales y gastos de los Voluntarios de la libertad, se acordó acceder á lo solicitado por dicha municipalidad.

Zaragoza.—Visto el proyecto del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, proponiendo cubrir su cupo de quintos, sin impuesto, vasado en el inquilinato ó en la contribucion; la Diputacion acordó autorizar á la municipalidad de dicha capital para repartir los dos primeros plazos, importantes la suma de 13.200 escudos y 668 milésimas por gastos suplidos, bajo la base que propone; previéndole lleve los restantes plazos hasta el importe total de la redencion á los presupuestos respectivos ó arbitrar recursos á este fin, autorizándole para exigir 10 escudos á los mozos sorteables y lo demás que se exija con arreglo á sus bases, hasta completar la suma mencionada.

Atca.—En vista de la instancia del Ayuntamiento haciendo dimision de su cargo, se acordó desestimar la solicitud.

Sesion del 30 de Junio de 1869.

Zaragoza.—El Decano del cuerpo facultativo de



Beneficencia provincial, remite una comunicacion manifestando que el Sr. Gobernador le habia mandado por comunicacion que transcribe, que los facultativos de la misma, presten el servicio que antes tenian á su cargo los médicos forenses, en virtud de no haber ninguno en la actualidad hasta que se hagan los nombramientos; se acordó se remita dicha comunicacion á la comision de Beneficencia, para que emita su dictámen.

La Puebla de Alfinden.—D. Domingo Ferraz como apoderado de D. Alejandro Borao, reclama del Ayuntamiento de la Puebla el pago de dos pensiones censales correspondientes al año actual; en su virtud, la Diputacion acordó que el mencionado Ayuntamiento satisfaga al Ferraz con la calidad de apoderado de D. Alejandro Borao la cantidad que tiene presupuestada para pago de dicho censal por las dos pensiones que reclama.

Codo.—El Alcalde remite el expediente de arriendo de pesas y medidas rematado á favor de D. Tomás Ascaso, y en su vista la Diputacion, hallándolo conforme, acordó dispensarle su aprobacion, nó habiendo lugar á la protesta por ser impertinente.

Gotor.—El Alcalde remite una certificacion en la que resulta que habiendo sido llamados los Ayuntamientos anteriores desde 1861 al 68, manifiesten que no tenian noticia del paradero de los libros de intervencion: examinado el expediente. Se acordó el pase del mismo al Sr. Diputado del partido para que emita su dictámen.

Osera.—El Alcalde remite el expediente de arriendo de la carniceria y sus yerbas rematado á favor de D. Miguel Mubiela, y en su vista se acordó se reclame del Alcalde certificacion de los productos de este ramo en los últimos cinco años.

Brea.—El Alcalde remite el expediente de pesas y medidas rematado á favor de D. José Marquet; y hallándolo conforme, se acordó dispensarle su aprobacion, mandando se devuelva al Alcalde para que lo lleve á efecto.

Plasencia.—El Alcalde remite el expediente de arriendo de las yerbas de la carniceria, al que la Diputacion acordó darle su aprobacion; entendiéndose que la cesion de las yerbas mencionadas por los propietarios, ha de ser voluntaria.

Plasencia.—El Alcalde remite el expediente de arriendo de la dehesa del olivar, al que se acordó dispensarle su aprobacion; entendiéndose con los adicionales que no se podrán aprovechar otras yerbas particulares, que las que se cedan voluntariamente por los mismos.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO POPULAR DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Municipio de Zaragoza en el mes de Mayo de 1869.

(Conclusion.)

Dia 18.—Queda el Municipio enterado de la aprobacion dispensada por la Excm. Diputacion al convenio celebrado con D. Gregorio Sahun y D. Manuel Lozano en virtud del que ceden para la continuacion de la calle de la Verónica 92 metros 80 centímetros superficiales de terreno á cambio de otro trozo que el Ayuntamiento posee delante de la casa de aquellos y obligándose á abonar á los fondos del comun 800 escudos.

Queda igualmente enterado el Ayuntamiento de un oficio del Excmo. Sr. Capitan general trasladando otro del Ministro de la Guerra, en que se le previene entregue los sables de caballeria á los comisionados que se presenten á recojerlos.

Se acuerda aprobar el dictámen de la Comision de policia urbana referente á la apertura y prolongacion de la calle de la Yedra hasta la ribera del Ebro y la circular que ha de dirigirse á los interesados que tengan edificios que han de expropiarse en el trayecto, proponiéndoles las bases para ello.

Se acuerda á propuesta de la Comision de policia urbana que las calles de Predicadores y de Santa Isabel, se denominen en lo sucesivo respectivamente de «la Democracia» y del «29 de Setiembre.»

Dia 21.—Queda enterado el Ayuntamiento de la aprobacion dispensada por la Excm. Diputacion provincial al convenio celebrado con D. Tomás Colandrea, por el cual cedió una casa sita en la calle de los Agustinos con objeto de ensanchar esta.

A propuesta de la Seccion tercera se acuerda la supresion del cargo de celador del Almudí.

Aprueba el municipio el convenio celebrado entre la Comision de policia urbana y D. Vicente Ducay, por el que este cede para el ensanche de la calle de Santiago, 16 metros de terreno y parte de su casa núm. 52 de la misma calle por 4.181 escudos, pagaderos en dos años.

A propuesta de la Comision de policia urbana se resuelve recordar al Sr. Gobernador la urgencia de que sea reconocida por una Comision la Torre-nueva.

En virtud de informe de la misma Comision se acuerda conceder, á los propietarios que la soliciten, licencia para abrir puertas en las fachadas ó edificios que confrontan con la ronda, previo el pago del arbitrio de 400 rs. por cada puerta que abran.

Se autoriza al Depositario municipal para pasar á recoger á la Tesoreria la inscripcion intrasferible núm. 44.081, cuyo capital es de 3.972 rs. 46 céntimos.

Dia 22.—Dada lectura al proyecto de presupuesto municipal, presentado por la respectiva Comision, se acuerda dejarlo sobre la mesa á disposicion de los Sres. Concejales.

Dia 25.—Se acuerda que por el Arquitecto ó Di-

rector de arboledas se forme el presupuesto de las obras del camino del Vado.

En vista de un informe de la Comision de policia urbana se acuerda aprobar el plano y presupuesto formados por el Arquitecto municipal para establecer en el ex-convento de Santo Domingo un hospital auxiliar para casos de epidemia.

Se acuerda proceder por cuenta del Municipio y en virtud de informe de la Comision de policia urbana, acerca de la solicitud del interesado al asfaltado de la casa de la calle de la Independencia, propia de D. Mariano Penen.

Se acuerda comunicar al Sr. Comandante del batallon de Voluntarios «5 de Marzo», que el excelentísimo Sr. Capitan general, tiene á disposicion del mismo 600 fusiles lisos.

Se acuerda someter á la aprobacion de la Junta provincial la plantilla para la traslacion de varios profesores de instruccion primaria y nombramiento de otros para nuevas escuelas.

Se acuerda pasar á informe de la Seccion tercera la proposicion del representante de una casa de Paris, ofreciendo al municipio bajo ciertas condiciones, un empréstito de cincuenta millones.

Queda discutida y aprobada con algunas variaciones la relacion núm. 1 de gastos del presupuesto municipal.

Dia 29.—Dada cuenta de haber accedido la excelentísima Diputacion provincial, á que el Ayuntamiento quede encargado de suministrar al Gobierno el cupo de quintos por Zaragoza y entenderse con los mismos, bajo las bases del compromiso, publicadas por aquella Corporacion; se acuerda autorizar á la Seccion cuarta para llevar á efecto el reparto á los vecinos.

Se continuó la discusion del presupuesto municipal.

Zaragoza 10 de Junio de 1869.—El Presidente, V. Mariñosa.—De acuerdo de S. E., Manuel C. Reynoso, secretario.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta* de Madrid correspondiente al 25 del mes actual se halla inserto el anuncio del tenor siguiente:

«Universidad Central.—Ciencias.—Está vacante en el Observatorio astronómico y meteorológico de Madrid una plaza de Auxiliar, la cual ha de proveerse por oposicion libre en los términos que prescribe el Capítulo 7.º del Reglamento de 10 de Julio de 1864 que se inserta á continuacion.—Los aspirantes que reúnan los requisitos necesarios presentarán en este Rectorado sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.—Madrid 24 de Agosto de 1869.—El Vice-Rector accidental, José Camps.»

Disposiciones reglamentarias que se citan en el anterior anuncio.

Capítulo 7.º—De los Auxiliares.

Art. 33. Los Auxiliares estarán principalmente encargados del servicio meteorológico y de los trabajos mas sencillos de cálculo y escritorio, inclusa la copia de observaciones y documentos de cualquier género que el Director les encomiende. Uno de los Astrónomos designado por el Director, cuidará de enseñarles la práctica de la profesion para que puedan algun dia ascender á puestos mas elevados.

Art. 34. Las plazas de Auxiliares se darán por oposicion libre entre los concurrentes que se presentasen adornados de los requisitos siguientes:—1.º Ser español menor de 25 años; 2.º Ser Bachiller en artes; 3.º Tener la necesaria aptitud física para el desempeño del empleo.

Art. 35. Un Tribunal compuesto del Rector (á quien por decreto de 27 de Octubre último le corresponden las atribuciones que los reglamentos conferian al Comisario regio del observatorio, cuyo cargo fué suprimido por dicho decreto), el Director y el primer Astrónomo, decidirán de la idoneidad y aptitud absoluta y relativa de los opositores, previos los ejercicios siguientes: Uno de escritura, gramática castellana é idioma francés.—Otro de Geografía, elementos de Física y nociones de Química.—Otro de Matemáticas elementales.—Y el último, esencialmente práctico, de manejo de las tablas de Logaritmos. La extension con que deberán saberse estas materias, será la que marca el Reglamento de segunda enseñanza.

Art. 36. El nombramiento de Auxiliar tendrá carácter de interino por espacio de dos años, y el agraciado solo disfrutará durante este tiempo seis mil reales de sueldo anual.

Art. 37. Terminados los dos años de interinidad, y previo el informe favorable del Director, los Auxiliares sufrirán, ante el Tribunal mencionado en el art. 35, un examen de Algebra superior y Trigonometría plana y esférica, y otro de Geometría analítica. Si fueren aprobados en ambos ejercicios recibirán el título de Auxiliares en propiedad con ocho mil reales de sueldo.

Art. 38. El Auxiliar que no obtenga informe favorable del Director, ó no sea aprobado en los ejercicios, continuará con el mismo carácter de interino, durante otros dos años; al cabo de los cuales, ó obtendrá la propiedad, mediante el informe y ejercicios prescritos en el párrafo anterior, ó saldrá definitivamente del observatorio.—Es copia.—El Vice-Rector accidental, Camps.»

Y en cumplimiento de lo que se halla prevenido, he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 31 de Agosto de 1869.—El Rector accidental, Manuel Andieu.

COMISARÍA DE GUERRA DE LA PLAZA DE ZARAGOZA.

INSPECCION DE SUBSISTENCIAS.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON. Mes de Agosto 1869.

FACTORÍA DE PROVISIONES DE ZARAGOZA.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe, en los días que á continuacion se espresan, para atender al suministro del Ejército.

DIAS.	PUEBLOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	FANEGAS	PRECIO	PRECIO
			castellanas adquiridas.	de cada una.	del cahiz aragonés bajo cuya razon se vende.
				Escs. Mts.	Escs. Mts.
TRIGO.					
3	Zaragoza.	D. Justo Galan.	36:32	3:800	12:430
5	—	Gregorio Huertas.	30:32	3:761	12:300
7	—	Miguel Les.	93:06	3:852	12:600
16	—	Joaquin Cabetas.	164:18	3:968	13:000
17	—	D.ª Benita Martinez.	119:18	3:852	12:600
17	—	D. Miguel Les.	85:41	3:800	12:430
18	—	Francisco Mozota.	39:24	3:761	12:300
19	—	Tomas Ramon.	63:29	3:852	12:600
20	—	Francisco Rodriguez.	29:21	3:913	12:800
20	—	Miguel Les.	42:09	3:837	12:550
26	—	Mariano Farlé.	128:36	3:776	12:350
28	—	Manuel Martinez.	94:20	3:763	12:300
28	—	Domingo Sánchez.	76:12	3:730	12:200
28	—	Santiago Segura.	96:41	3:763	12:300
30	—	Joaquin Domeque.	41:34	3:776	12:350
HARINA DE PRIMERA CLASE PARA PAN DE HOSPITAL.			Quints. métrs.		Quintal métrico.
7	Zaragoza.	D. José Cortacans.	40	13:600	13:600
CEBADA.					
4	Zaragoza.	D. Fermín Burillo.	175:24	1:665	5:550
4	—	José Antonio Aznar.	317:30	1:650	5:500
9	—	Juan Francisco Villarroya.	333:18	1:680	5:600
11	—	Mariano Vastor.	29:30	1:560	5:200
12	—	Juan Amorós.	121:42	1:620	5:400
18	—	Gabriel Orga.	68:18	1:680	5:400
20	—	Mariano Pucyo.	731:30	1:710	5:700
20	—	Lázaro Huertas.	87:06	1:650	5:500
20	—	Carlos Gomez.	48:18	1:680	5:400
28	—	Pedro Navarro.	47:30	1:680	5:600
30	—	Marcelino Garcia.	528:18	1:680	5:600
31	—	Felipe Farjas.	33:18	1:620	5:400
PAJA.					
3	Zaragoza.	D. Manuel Gállego y compañeros.	443:11	»	0:718
4	—	Manuel Mur.	90:96	»	0:718
5	—	Manuel Gállego y compañeros.	277:31	»	0:718
7	—	Agustin Bornao y compañeros.	331:55	»	0:718
9	—	Cristóbal Arroyo y compañeros.	216:78	»	0:718
10	—	Florencio Ara y compañeros.	406:75	»	0:718
14	—	Benigno Gimeno y compañeros.	199:11	»	0:615
15	—	Mateo Pucyo y compañeros.	177:67	»	0:718
16	—	El mismo e idem.	135:71	»	0:718
18	—	Cristóbal Arroyo y compañeros.	270:88	»	0:718
19	—	Jorge Estela y compañeros.	67:07	»	0:615
20	—	Jorge Estela y compañeros.	295:55	»	0:718
20	—	Agustin Bornao y compañeros.	633:89	»	0:718
23	—	Rudesindo Lopez y compañeros.	71:75	»	0:615
25	—	José Lator y compañeros.	226:78	»	0:718
26	—	Blas Acendar y compañeros.	182:14	»	0:615
28	—	Cristóbal Arroyo y compañeros.		»	0:615

Zaragoza 31 de Agosto de 1869.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Juan Mira.—El Administrador, Miguel Lapuerta.

ASIENTOS DEFECTUOSOS EN LOS LIBROS DEL PUEBLO DE CADRETE.

AÑO 1787.

NOMBRES Y APELLIDOS.	ACTO Ó CONTRATO.	DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS.	FÓLIOS.
Simon Casanova. Melchora Marin.	} Capitulacion ma- trimonial.	{ Medio cahiz de tierra, con moreras. Una parte de casa. Una tabla de tierra. Un pedazo de tierra. }	1
Miguel Ibañez. Vitoria Lobaco.			} Compra.
AÑO 1790.			
Juan Casanova. Joaquina Casanova.	} Testamento legado.	{ Un pedacito de corral. }	19
AÑO 1794.			
Manuel Gajon. Matias Gajon.	} Cesion.	{ Una salitreria. }	19
AÑO 1798.			
Benito Perez.	} Adjudicacion.	{ Una viña en la partida de Ampardiel y el olivar de Alcor y una casa. }	67
Francisca Perez.			} Adjudicacion.
AÑO 1799.			
José Casanova. Maria Rosa Buil.	} Capitulacion ma- trimonial.	{ Un campo de dos anegas: confrontante con campos del padre de la contrayente y de Miguel Ibañez. }	70
AÑO 1810.			
Domingo Barrachina. Andresa Gajon.	} Compra.	{ Un campo de tres almudes tierra, con oli- vos: confrontante con campo de Manuel Gajon y carretera de Santa Fé. }	2
Mariano Alvarez. Benita Zuriaga.			} Compra.
AÑO 1811.			
Francisco Lansac. Josefa Maria Garcia.	} Capitulacion ma- trimonial.	{ Un campo olivar. }	8

NOMBRES Y APELLIDOS.	ACTO Ó CONTRATO.	DESCRIPCION DE LAS FINCAS.	FÓLIOS.
AÑO 1812.			
Alejandra Funes.	Compra.	Un olivar de nueve almudes tierra: confrontante con campos de Juan Campillos y de Manuel Gajon.	17
Manuela Englada.	Compra.	Un campo de seis almudes de tierra y viña: confrontante con campos de Agustín Campillos y D. Mariano Gajon.	19
		Una era con su caño: confrontante con herederos de la viuda de Joaquin Gajon y Gregorio Lobaco.	22
AÑO 1813.			
José Casanova. Rosa Buil.	Compra.	Un trozo de corral: confrontante con otro de Pedro Faure, vendedor, y huerto de los herederos de la viuda de Mariano Vidania.	23
AÑO 1814.			
Manuel del Caso. Joaquina Villalva.	Compra.	La cuarta parte de una casa: confrontante con las tres restantes, propias de Isabel Lobaco y de herederos de Lobaco; y junta con casa de herederos de José Lobaco y del Sr. Marqués de Fuente Olivar.	34
AÑO 1815.			
Prudencio Berrio. Juana Aramburo.	Capitulacion matrimonial.	Un olivar de una anega, siete almudes: confronta con olivares del M. I. Sr. don Pedro de Silves.	35
Francisco Lopez de Funes Maria Casanova.	Capitulacion matrimonial.	Un cerrado arboleado de dos fanegas, nueve almudes: confrontante con cerrado del M. I. Sr. D. Pedro de Silves y acéquia del Lugar. Un campo tierra blanca, de trece fanegas y cuatro almudes: confrontante con campo de Manuel Lázaro, campos de Pascual Gajon y acéquia del Lugar. Un campo de dos cahices y cuatro almudes tierra, con algunos árboles: confrontante con otros de José Fructuoso Allué y de Manuel Barruezo. Otro campo con árboles y cepas de tres cahices tierra: confrontante con campo de Pascual Gajon y Vicente Serena. Y un olivar de un cahiz, tres fanegas tierra: confrontante con olivar de don Pedro Silves y acéquia molinar. Y diez juntas de tierra en varios campos.	41
AÑO 1817.			
Vicente Gimenez. Teresa Gajon.	Compra.	Dos campos y tres viñas.	53

(Se continuari).

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Francisco Audera Perez y Manuel Gil Ansere, ambos jornaleros, de esta vecindad, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á fin de hacerles una notificacion en el expediente de ejecucion de sentencia contra los mismos sobre hurto; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á tres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S., Antonio Perales.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon, á Manuel Franco, vecino de esta capital, para que dentro del término de nueve dias que se le prefijan, comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaracion á virtud de causa criminal que me hallo instruyendo sobre daños en un olivar que fué de mi pertenencia; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Licenciado, Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon, á Pablo Mir y Lacruz, natural de Alcañiz, y Pascual Nadal y Barrau, natural de Alagon, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á oír una notificacion de la causa que se sigue contra los mismos sobre hurto; pues de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á tres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—L. Norberto Romero.—Por mandado de su señoría, Manuel Serrano.

D. Tiburcio Gonzalez, Juez de paz de esta villa y encargado del Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Francisco Echaluze, administrador que fué del correo ambulante del ferro-carril del Norte en el mes de Enero de 1868, y á D. Manuel Gonzalez, conductor de dicho ferro-carril en la misma época, para

que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio, se presenten en este Juzgado á prestar sus indagatorias en causa criminal que instruyo por aprehension de veinte y nueve libras de tabaco de contrabando; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Miranda de Ebro á primero de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Tiburcio Gonzalez.—Por su mandado, Domingo M.^a Bermeo.

La plaza de cirujia del pueblo de Cosuenda, en el Campo de Cariñena, se halla vacante, con la dotacion anual de 700 escudos, pagados en metálico y trimestralmente por el depositario nombrado al efecto. La junta encargada de contratar y pagar este servicio responderá legalmente del compromiso, teniendo entendido el agraciado que en dicha asignacion está comprendida la consignada la titular de beneficencia. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas hasta el dia tres del próximo mes de Octubre, al Alcalde Presidente de su Ayuntamiento.

El partido de veterinario del pueblo de Moyuela se halla vacante desde San Miguel de Setiembre en adelante. Hay en la poblacion sobre cuatrocientas caballerías. El profesor que desee hacer contrata con los vecinos, podrá presentarse antes de dicha época.

Moyuela 3 de Setiembre de 1869.—El Alcalde, José Antonio Palacio.

El 26 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, y bajo el tipo de cuatrocientos escudos, se subastarán en esta villa los pastos de la dehesa denominada de la Caballera, enclavada en el distrito municipal de la misma.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Escatron 4 de Setiembre de 1869.—El Alcalde, Lorenzo Zabay.

J. Hajar, profesor dentista, tiene el gusto de hacer saber al público zaragozano, que acaba de llegar del extranjero con un magnífico surtido de instrumentos y maquinaria de la última invencion para dicha profesion. Recibe consultas de nueve á cuatro. Calle de Alfonso I, esquina á la de la Manifestacion. 1

ZARAGOZA.

IMPRESA DE LA CASA-HOSPICIO DE MISERICORDIA.
1869.